39724

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

ICFES

Teniendo en cuenta que:

Victor Jairo Finzón Murcia

con C.C. 207.990 y número de Registro SNP VG 1889708595, presentó ante el Servicio Nacional de Pruebas y aprobó los exámenes de Validación del Bachillerato Académico realizados el 18 de Junio de 1988 de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1964 de 1987 expedido por el Gobierno Nacional, le confiere el Título de

Bachiller Académico

Dado en Bogotá D.E. a 21 de septiembre de 1988

DIRECTOR ICFES

DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS

ANOTADO AL FOLIO 110 P. DEL LIBRO DE REGISTRO DE DIPLOMAS No. 88

Bogotá, 7 diciembre 1988

ICFES INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

RESOLUCION No. 2348
21 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Por la cual se otorga un título de Bachiller

EL DIRECTOR del
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 1964 de Octubre de 1987
Expedido por el Gobierno Nacional, el Servicio Nacional de Pruebas del ICFES realizó exámenes para la Validación del Bachillerato en Ciencias o Académico en un solo examen durante los días

16 Y 19 DE JUNIO DE 1988

Que de acuerdo con las citadas normas corresponde al ICFES expedir el título respectivo a quienes aprobaron los exámenes de validación señalados en el considerando anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Otorgar el título de BACHILLER a las personas que en seguida a continuación se relacionan y quienes aprobaron los exámenes de validación del Bachillerato en Ciencias o Académico en un solo examen:

NOMBRE	IDENTIFICACION
PEÑALOZA HURTADO VICTOR HUGO	C.C. 207990 REGISTRO SNP VE135 270859

ARTICULO 2o.- Por el Servicio Nacional de Pruebas del ICFES expídanse dos (2) copias auténticas de la presente Resolución a los interesados para efectos del registro del correspondiente título, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 180 de 1981.

ARTICULO 3o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) GALO BARBARO LOPEZ
Director ICFES (E)

(Fdo.) DALIA GUERRERO DE MOLINA
Director del Servicio Nacional de Pruebas

(Fdo.) DALIA GUERRERO DE MOLINA
Secretario General (E)

Es copia auténtica en su parte pertinente del original que reposa en los archivos del ICFES.

SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS

002576